

REPUBLICA DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

REF.: ASIGNA, ELIMINA Y RECHAZA
BENEFICIO RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 250

IQUIQUE, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, del año 1968; en el Decreto Ley N° 180, de 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en la Resolución Exenta N° 3.016, de 2017 que aprueba manual de procedimientos del Beneficio Residencia Indígena y sus respectivas modificaciones; En la Resolución Exenta N°173/144/2018 que Encomienda Funciones Directivas a los Directores Regionales; En la Resolución exenta N°173/442/2018 que Establece Orden de Subrogancia a los Directores Regionales" que nombra a don **Marcelo Rebolledo Farías**, como director Regional subrogante; En la Resolución Exenta N° 3.267 del año 2017, que Establece la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas; En la Resolución Exenta N° 44, de fecha 02 marzo del 2018 que constituye la Comisión Regional del Beneficio; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y

Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia;

5.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 3.267 del 26 de diciembre del 2017, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa N° 01 y glosa N° 02;

6.- Que, en base a la distribución antes citada, esta Dirección Regional de Junaeb, dispone una cobertura programada total equivalente a 164 cupos para educación superior;

7.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.016 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, a saber:

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **eliminación** de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
- Formalizar mediante Resolución Exenta el **rechazo de solicitud** de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de

eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.

- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los **estados de excepción y casos especiales**.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 126 del año 2005, del Ministerio de Educación, artículo séptimo, literal d), esta Dirección Regional, procedió formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 44, de fecha 02 marzo del 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 22 de marzo del 2018;

9.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

10.- Que, en primera instancia esta Dirección Regional ha detectado a **2** estudiantes que no cumplen con los requisitos exigidos para la mantención de la beca, procediendo en consecuencia a eliminar, de conformidad a lo establecido en Manual de Procedimientos;

11.- Que, en segunda instancia se aborda la verificación de requisitos para los estudiantes postulantes que solicitan la beca, determinando que **3** cumplen requisitos de acceso a la beca;

12.- Que, asimismo esta Dirección Regional ha detectado que **6** estudiantes postulantes no cumplen con los requisitos de acceso a la beca exigidos en la normativa, procediendo en consecuencia, a rechazar la solicitud de la beca respecto de aquellos, de conformidad a lo estipulado en manual de procedimientos antes mencionado;

13.- Que, mediante el correo electrónico enviado por el encargado nacional de la Beca Residencia Indígena con fecha 06 de noviembre del año 2018, instruyendo el aumento de cobertura equivalente a **3** cupos.

14.- Que, en virtud del considerando anterior, se procede a asignar las becas disponibles para los postulantes que cumplen requisitos en estricto orden de prelación hasta completar la cobertura reasignada equivalente a **167** cupos para la región, obteniendo como puntaje de corte regional, **670**;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a postulantes de la Beca de Residencia Indígena a **3** estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 1, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que cumplen con todos los requisitos de acceso a la beca y se encuentran con puntaje sobre el corte regional indicado en el considerando décimo cuarto, y según la cobertura disponible:

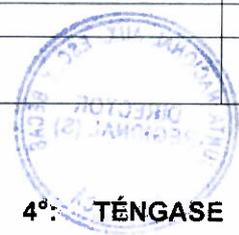
ANEXO N°1			
ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Postulantes cumplen con requisitos y puntaje sobre el corte regional	3
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	0
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	0
		Postulantes con ingreso preferente	0
	SUB TOTAL	3	
TOTAL GLOBAL		3	

ARTÍCULO 2º: RECHÁCESE SOLICITUD a postulantes de la Beca de Residencia Indígena a **6** estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 2, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca, según se desglosa a continuación:

ANEXO N°2			
ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con requisitos para el acceso de la beca	6
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "rechazado"	0
		Presentado como Caso Especial con sanción "rechazado"	0
	SUB TOTAL	6	
TOTAL GLOBAL		6	

ARTICULO 3º: ELIMÍNESE a estudiantes **becados**; que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos de la Beca de Residencia Indígena a 2 estudiantes, que se individualizan en Anexo N°3, cuyas solicitudes fueron eliminadas/suprimidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ANEXO N°3			
ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRIMIDO	SUPERIOR	No cumple con requisitos que dieron origen a la beca	2
		Causales de supresión indicado en manual	0
		Estado de excepción rechazada	0
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL	2	



ARTÍCULO 4º: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1; Denominado "Individualización de estudiantes postulantes que cumplen requisitos y que se otorga el beneficio por prelación".
- Anexo N° 2; Denominado "Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y se sanciona como solicitud rechazada".
- Anexo N° 3; Denominado "Individualización de estudiantes que obtuvieron la beca y son eliminados porque dejaron de cumplir requisitos que dieron origen a la beca o se evoca una de las causales mencionadas en manual de procedimientos".
- Acta de fecha 19 de Noviembre del 2018.

ARTÍCULO 5º.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 7°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la subsección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.


MARCELO REBOLLEDO FARIAS
DIRECTOR REGIONAL (S) DE JUNAEB
REGION DE TARAPACA

MRF/MCF/LPZ/lpz.-

Distribución:

- Depto. de Becas Nacional.
- Unidad de Becas Regional.
- Unidad de Gestión de Personas.



REGISTRO

Número correlativo _____

Depto./Unidad _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	19-11-2018		
Lugar	Oficina Junaeb Región de Tarapacá		
Hora Inicio	15:30 horas	Hora de Término	16:00 horas
Motivo	Cierre Regional Beca Residencia Indígena mes Noviembre.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Mauro Corrales Figueroa	
MARCELO ALEJANDRO REBELLO FARIAS	
Alfonso Paredes Zamora	

3.- Temas Tratados

- ① Documentos a tener presente
- Distribución de Cupos enviado vía correo electrónico por el encargado nacional de BRT don Danilo Simpatigua a fecha 06-11-2018.
 - Archivo BRT mes de noviembre enviado vía correo electrónico por el encargado nacional BRT a fecha 09-11-2018.
- ② Propuesta
- Cambio de Estado a Becado a 3 estudiantes renovantes que cumplen requisitos.
 - Beca a 3 estudiantes postulantes que cumplen requisitos.
 - Rechazo a 6 estudiantes postulantes que no cumplen requisitos o no requieren el beneficio.
 - Eliminar a 2 estudiantes renovantes que no cumplen los requisitos para la mantención del beneficio.
- ③ Se especifica que durante la evaluación se identificó empate de puntaje. Sin embargo no se logró definir por tanto algunas estudiantes informan que no requieren el beneficio quedando el puntaje de corte final 670.
- Resolución Exenta N°250 del 19-11-2018



REGISTRO

Número correlativo _____

Depto./Unidad _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
- Se acuerda cambiar de postado a Becas a 3 estudiantes reconvales que cumplen requisitos.	Comisión Técnica.	19-11-2018
- Se acuerda beca a 3 estudiantes postulantes que cumplen requisitos Res. Ext. N° 250 del 19-11-2018	Comisión Técnica.	19-11-2018
- Se acuerda Rechazo a 6 estudiantes postulantes que no cumplen requisitos o no revalidan el beneficio. Res. Ext. N° 250 del 19-11-2018	Comisión Técnica	19-11-2018
- Se acuerda Elimina a 2 estudiantes reconvales que no cumplen los requisitos de mantención del beneficio. Res. Ext. N° 250 del 19-11-2018	Comisión Técnica	19-11-2018

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"	
Nombre: <u>Liliana Pasajara Zamora</u>	
Cargo: <u>Apoyo Profesional U. Becas</u>	

ANEXO N° 1: DENOMINADO "INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES POSTULANTES QUE CUMPLEN REQUISITOS Y QUE SE OTORGA EL BENEFICIO POR PRELACIÓN.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	MODALIDAD	BECA	REGION DF	OBSERVACIÓN DR
1			JAXELINE SHIRLEY	CACERES	CACERES		POSTULANTE	BRI	TARAPACÁ	CUMPLE REQUISITOS POR PRELACIÓN
2			LUIS CRISTIAN ARIEL	ZEGARRA	SALAMA		POSTULANTE	BRI	TARAPACÁ	CUMPLE REQUISITOS POR PRELACIÓN
3			BRAVYN ALONSO	GOMEZ	CASTRO		POSTULANTE	BRI	TARAPACÁ	CUMPLE REQUISITOS POR PRELACIÓN

ANEXO N° 2: DENOMINADO "INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES POSTULANTES QUE NO CUMPLEN REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA BECA Y SE SANCIONA COMO SOLICITUD RECHAZADA"

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	MODALIDAD	BECA	REGION DF	OBSERVACION DR
1			ELIZABETH DAMARRYS	CHOQUE	CHOQUE		POSTULANTE	BRI	TARAPACÁ	ESTUDIANTE INFORMIA VIA CORREO ELECTRONICO QUE NO REQUIERE EL BENEFICIO PARA ESTE AÑO 2018
2			JOVANI ALVARO	CHAMACA	RAMOS		POSTULANTE	BRI	TARAPACÁ	ESTUDIANTE EXCEDE DURACION MAXIMA INGRESO 2014 A CARRERA DE 8 SEMESTRES
3			CAMILLO FERNANDO	PIZARRO	GONZALEZ		POSTULANTE	BRI	TARAPACÁ	ESTUDIANTE INFORMIA VIA CORREO ELECTRONICO QUE NO ES ALUMNO REGULAR DEL 2° SEMESTRE 2018
4			KEVIN JOY	CAQUEO	CAQUEO		POSTULANTE	BRI	TARAPACÁ	ESTUDIANTE INFORMIA VIA CORREO ELECTRONICO QUE NO REQUIERE EL BENEFICIO PARA ESTE AÑO 2018
5			ALEXIS GERARDO	DONOSO	CAMILLO		POSTULANTE	BRI	TARAPACÁ	ESTUDIANTE INFORMIA VIA CORREO ELECTRONICO QUE NO REQUIERE EL BENEFICIO PARA ESTE AÑO 2018
6			GERALDINE ANDREA	CARLOS	CHAMACA		POSTULANTE	BRI	TARAPACÁ	ESTUDIANTE INFORMIA VIA CORREO ELECTRONICO QUE NO REQUIERE EL BENEFICIO PARA ESTE AÑO 2018

ANEXO N° 3: DENOMINADO "INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES QUE OBTUVIERON LA BECA Y SON ELIMINADOS PORQUE DEJARON DE CUMPLIR REQUISITOS QUE DIERON ORIGEN A LA BECA O SE EVOCA UNA DE LAS CAUSALES MENCIONADAS EN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS "

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	MODALIDAD	BECA	REGION DF	OBSERVACIÓN DR
1			CAMILA LUZ	LOPEZ	DE LA VEGA		POSTULANTE	BRI	TARAPACÁ	IES INFORMA QUE ESTUDIANTE NO ESTA MATRICULADO PARA EL 2° SEMESTRE, SEGUN CORREO ELECTRONICO DEL 26-10-2018
2			SILVIO ANDRÉS	HARO	HERRERA		RENOVANTE	BRI	TARAPACÁ	IES INFORMA QUE ESTUDIANTE NO ESTA MATRICULADO PARA EL 2° SEMESTRE, SEGUN CORREO ELECTRONICO DEL 26-10-2018

